

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2020**

**OBJETO:** EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR FORESTAL COMO APOYO TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y OPERATIVO A FINAGRO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PLANES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL - PEMF EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF VIGENTES OTORGADOS EN LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 Y COMO APOYO TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y OPERATIVO EN LA VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA FORESTAL - VUF COMO ASPIRANTES AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF.

**Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma del proceso correspondiente a la presente invitación pública, nos permitimos presentar el siguiente resultado:

<b>OFERENTE</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO</b>
<b>FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR FEGACESAR – FEGACESAR NIT : 900019752-9</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>SOCIEDAD OPERADORA Y REFORESTADORA DE URABA S.A.S. – SOYFORESTAL S.A.S. NIT 900471885-6</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>GEOAMBIENTE SOCIEDAD POR</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

<b>ACCIONES SIMPLIFICADA - GEOAMBIENTE SAS - 800.239.996- 1</b>			
---	--	--	--

## I) REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

<b>INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b> INVITACIÓN PÚBLICA No. 04-2020			
OFERENTE	FEGACESAR	GEOAMBIENTE S.A.S.	SOYFROESTAL S.A.S.
REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del Oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo No. 3 de los presentes Términos de Referencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: i) Oferente persona jurídica cuyo objeto social deberá contemplar actividades relacionadas con servicios de estructurador, operador técnico, interventor de plantaciones forestales comerciales o evaluador o verificador CIF o relacionadas al objeto de este proceso de Selección de Invitación Pública. ii) certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que es legalmente establecida en Colombia. iii) que ha sido inscrita en el registro mercantil con al menos tres (3) años de antigüedad a la presentación de la oferta y cuya vigencia sea superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más. iv) la fecha de expedición de esta certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA: Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción de ofertas, debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANÓ
CERTIFICADOS ANTECEDENTES (FISCAL, DISCIPLINARIO, JUDICIAL Y DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, CONCORDATO O CUALQUIER OTRO PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS LEYES 550 DE 1999 O 1116 DE 2006 firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 4.	SE SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Suscrita por el Representante Legal conforme al Anexo No. 6.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA Suscrita por el Representante Legal conforme al Anexo No. 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>JULIE A. SÁENZ V</b> Profesional Senior Dirección de Contratación		<b>ADRIANA AMADOR</b> Profesional Senior Dirección de Contratación	

## II) REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

### 2.1. SOYFORESTAL S.A.S.

En desarrollo de la revisión de mínimos habilitantes técnicos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 de 2020, una vez solicitadas las respectivas subsanaciones y aportadas éstas por el oferente SOY FORESTAL, se concluye que la oferta NO CUMPLE condiciones habilitantes en el componente técnico por lo siguiente:

1) INGENIERO APOYO A LA VERIFICACIÓN VUF: En la oferta inicial presenta al Ingeniero Gerardo Pinto. En la subsanación se solicita que "Debe relacionar en el anexo 10 la experiencia general", sin embargo, como respuesta a la subsanación, el oferente cambia al profesional y ahora presenta a la Ingeniera Luz Estella Franco Posada. Este cambio no es aceptado ya que es claro lo contenido en los TR en el numeral 3,8 *"Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta"*. Por lo expuesto en el presente párrafo este profesional NO CUMPLE.

2) INGENIERO DE GEOPOSICIONAMIENTO 2 (Emilio José Hoyos Valencia): En la solicitud de subsanación se le pide *"aclarar o complementar la experiencia general consignada en el ANEXO 10, para cumplir las exigencias consignadas en los TR. No entrega certificaciones de: Universidad Eafit (2), Asociación Municipios del Norte de Antioquia, Unión Temporal EL Líbano, RIA, ARVI e ISMED"*. En la respuesta a la solicitud de subsanación no entrega lo requerido, se ratifica la verificación inicial NO CUMPLE con el mínimo de tiempo exigido, ya que solo certifica 1.73 años y lo requerido es como mínimo 4 años de experiencia general. Es pertinente aclarar que no entrega certificaciones de: Universidad Eafit (2), Asociación Municipios del Norte de Antioquia, Unión Temporal EL Libano, RIA, ARVI e ISMED, que fueron solicitadas para subsanar.

3) INGENIERO VISITADOR DE CAMPO CIF (1) (Oscar Julián Sánchez): En la subsanación se solicitó *"Debe aclarar o complementar la experiencia general consignada en el ANEXO 10, para cumplir las exigencias consignadas en los TR. Para la experiencia general solo entrega certificación de UT-SIGAU, entrega de una certificación para una concesión vial pero para la fecha no tenía MP, como se mencionó en el primer párrafo debe hacer entrega de las certificaciones relacionadas para la experiencia general en el anexo 10."* Con las certificaciones allegadas en la subsanación NO CUMPLE experiencia solicitada, el profesional tiene 1 año de experiencia general certificada y lo mínimo requerido en los TR son dos (2) años. No entrega las siguientes certificaciones: 1) Modificación de Estudió de Impacto Ambiental en la Mina "El Polvorin" 2) Modificación de la Licencia Ambiental del Proyecto Relleno Sanitario nuevo Mondoñedo. (2018), 3) Tercer Censo Nacional Agropecuario. No se tienen en cuenta las siguientes experiencias, porque para esas fechas no tenía vigente la matrícula profesional, ya que esta tiene vigencia desde el 16/11/2017: 1) ELABORACIÓN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL CON RESOLUCIÓN 0763 DEL 27 DE JULIO DEL 2016 EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA "CONSORCIO ECOVIAL " y 2) Convenio interadministrativo No. 014 del 2015 bajo el componente de establecimiento de cuatro parcelas permanentes de monitoreo forestal bajo la metodología del IFN.

Por lo expuesto, en el presente el oferente no cumple con lo exigido en el numeral 4.4.1.

Adicional a lo expuesto, el oferente en su oferta inicial NO hace entrega de la experiencia específica calificable, este aspecto lo realiza en la subsanación, situación que no puede ser tenida en cuenta de acuerdo a los TR.

## 2.2. FEGACESAR

En desarrollo de la revisión de mínimos habilitantes técnicos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 de 2020, una vez solicitadas las respectivas subsanaciones y aportadas éstas por el oferente FEGACESAR, se concluye que la oferta no cumple condiciones habilitantes en el componente técnico por lo siguiente:

1) DIRECTOR TÉCNICO (RAÚL SUÁREZ) (MP 15738, FECHA 28/12/1995): El profesional en cuestión tiene una matrícula profesional desde el año 1995.

Teniendo en cuenta que los TR, de manera clara y concreta expresan lo siguiente en el numeral 4.1.1: "*La experiencia profesional general será contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de recepción de ofertas de la presente invitación.*", y la experiencia que relaciona el oferente en el anexo 10 como experiencia general del profesional, es anterior a 1995, se deduce que la experiencia general de este profesional es de 0 años, pues no está conforme a lo mencionado, por tanto NO CUMPLE con los cinco años solicitados para el Director en los términos de referencia. Aunado a lo anterior, no subsanan el título de especialista ambiental de la Universidad de Sucre que mencionaron en la propuesta inicial.

## 2.3. GEOAMBIENTE S.A.S.

Una vez verificada la información allegada por GEOAMBIENTE, en relación a la subsanación solicitada, tenemos que el oferente no cumple por los siguientes aspectos:

1) PROFESIONAL FINANCIERO (RAFAEL SIERRA RÍOS):

Para el profesional en referencia adjuntan la matrícula profesional de Ingeniero Forestal, tanto en la oferta inicial, como en la subsanación, sin embargo, este profesional se postuló como profesional financiero.

En los términos de referencia, en el numeral 4.1.1, se solicitó lo siguiente:

PROFESIONAL FINANCIERO	1	Economista o administrador de empresas.	No menor a dos (2) años	Con los parámetros de costos y ciclos productivos determinados con el apoyo del Ingeniero Forestal de Verificación VUF, el profesional financiero deberá constatar que el proyecto refleja la congruencia entre los costos y las actividades planteadas en el PEMF, así como lo relacionado a ingresos y egresos del proyecto, como también verificar las variables financieras (VPN, TIR y relación BENEFICIO/COSTO)
------------------------	---	---	-------------------------	---

Aunado a lo anterior, de manera clara y concreta se expresa cómo se va a verificar la experiencia general, como se detalla en el siguiente párrafo contenido en el numeral 4.1.1: "*La experiencia profesional general será contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la*

fecha de recepción de ofertas de la presente invitación." Por lo expuesto, el oferente nunca allegó la matrícula profesional del profesional financiero, por ende, la experiencia general de este es de cero (0) años, NO CUMPLE con lo solicitado en los términos de referencia que exigían una experiencia general de al menos dos (2) años.

### III) REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 - 2020

#### 3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

- a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados – con sus respectivas notas correspondientes a los (2) dos últimos períodos anuales, diciembre 31 de 2019 comparativos con el año anterior diciembre de 2018, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso.
- b) Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado.
- c) Declaración de Renta del último año gravable debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.
- d) El oferente deberá tener la capacidad suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

SOY FORESTAL S.A.S.	GEOAMBIENTE S.A.S.	FEGACESAR
Debió subsanar EE.FF Notas y Declaración de Renta. Presentó EE.FF. Sin firma del representante legal.	Debe subsanar la presentación del RUT de la empresa. Ok	No tiene documentos por subsanar
No Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple
No Cumple	Cumple	Cumple

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor
1	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=> 1
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	=< 70%
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0

SOY FORESTAL S.A.S.	GEOAMBIENTE S.A.S.	FEGACESAR
Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple
No Cumple	Cumple	Cumple
No Cumple	Cumple	Cumple

Elaborado por: Norma Liliana Ortiz Fernández  
Revisado por: Wilson Hernández Junca  
Fecha: 22/09/2020

### IV) OTROS: CONSORCIO GEODESA FIERRO TORRES

FINAGRO no estableció dentro de sus términos de referencia la posibilidad de que se presentaran oferentes mediante formas asociativas como los consorcios o uniones temporales, por el contrario, la capacidad otorgada en los términos de referencia para los oferentes estaba dada a **personas jurídicas** que dentro de su objeto social contemplaran *actividades relacionadas con servicios de estructurador, operador técnico, interventor de plantaciones forestales comerciales o evaluador o verificador CIF o relacionadas al objeto de este proceso de Selección de Invitación Pública.*

Conforme a lo establecido en el punto 6 de nuestro Manual de Contratación que rige la presente invitación y que se encuentra publicado en la web de FINAGRO, se determina:

#### “Capacidad para contratar con FINAGRO

*Podrán contratar con FINAGRO, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, directamente o bajo la figura de consorcios o uniones temporales, siempre que sean consideradas legalmente capaces para contratar de conformidad con la Ley, cumplan con los requisitos señalados por FINAGRO en los Términos de Referencia o equivalentes, satisfagan la necesidad del bien o servicio en condiciones de mercado y no se encuentren incurso en causales de*

*inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.*

**La contratación con consorcios y uniones temporales se realizará siempre y cuando en los Términos de Referencia del respectivo proceso de selección se haya contemplado su participación. En todos los casos, en el documento de constitución se deberá establecer la solidaridad de los integrantes frente a las obligaciones de la Unión Temporal o Consorcio frente a la Entidad.**

Conforme a lo dispuesto en el literal b del punto 1.11 de los TR de la invitación del asunto, la oferta **será rechazada.**

### **“1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.**

*Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la presente Invitación, las siguientes:*

*b. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.”*